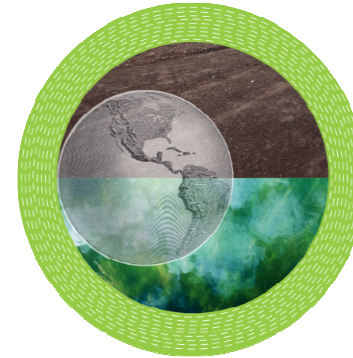


Reinventando **un servicio**,
el **desarrollo sostenible** como eje
fundamental.



PROYECTO AGUA SALUD E INFANCIA
#ZamoraEsAgua

estamos **al amanecer**
de la revolución de los recursos



1.-PRESENTACIÓN

Desde Aquona en colaboración con el Ayuntamiento de Zamora, trabajamos para construir una sociedad mejor y más justa que dé más oportunidades a las personas que más las necesitan. Para ello realizamos distintos Proyectos e Iniciativas Sociales, colaboramos con organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas dirigidas especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

Esta convocatoria refuerza y complementa las líneas de actuación propias en el ámbito social que Aquona desarrolla de acuerdo con su Proyecto de Servicio Sostenible #ZamoraEsAgua.



2.-OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como finalidad ayudar y desarrollar proyectos dentro de las Asociaciones que promuevan acciones y actividades asistenciales, sanitarias, científicas y de ocio destinadas a mejorar la calidad de vida de las personas dentro del ámbito de la salud, y en los que al menos dos de las tres palabras iniciales estén claramente identificadas en el proyecto.



3.-LÍNEAS DE ACTUACIÓN PRIORITARIAS

- Desarrollo Social de niñ@s y jóvenes que sufren enfermedades.
- Atención a las necesidades básicas.
- Desarrollo de actividades que contemplen la importancia de cuidar y proteger la salud de los niñ@s y del medio ambiente.

4.-REQUISITOS

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro.
- Estar inscritas en el correspondiente registro.
- Estar domiciliadas en territorio español y estar implantadas en Zamora.
- Tener una antigüedad mínima de un año desde la inscripción en el correspondiente registro en el momento de presentarse a la convocatoria.
- Estar al corrientes de sus obligaciones fiscales y laborales.
- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con Aquona SAU y con el Ayuntamiento de Zamora. A estos efectos, la entidad autorizará a AQUONA SAU a obtener del Ayuntamiento de Zamora la información relativa al cumplimiento de dichas obligaciones.
- Que el proyecto presentado tenga como finalidad y claramente identificadas al menos dos de las tres temáticas que dan nombre al proyecto (Agua, Salud e Infancia)



5.-CONSIDERACIONES

- Cada entidad solicitante sólo podrá presentar un Proyecto.
- Los proyectos deberán enviarse por email a nesmoris@aquona-sa.es en formato pdf antes del 24 de Julio de 2017
- La aportación económica al proyecto se contempla para los siguientes conceptos:
 - Honorarios de profesionales formación.
 - Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias.
 - Gastos generados por la gestión del personal voluntario.
 - Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias.
 - Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades.
 - Alquiler de infraestructuras.
- No se podrán solicitar en concepto de ayuda:
 - Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
 - Gastos generados por la gestión del proyecto.

5.-CONSIDERACIONES

- Una vez presentado el Proyecto por la entidad correspondiente, esta deberá realizar una presentación del mismo a los miembros que valoraran la idoneidad.
- La entidad debe aportar directamente o a través de terceros como mínimo el 30% del presupuesto final del proyecto.
- En caso de que sea seleccionado, el proyecto deberá desarrollarse durante la vigencia del convenio que se firmará en caso de resolución positiva. En cualquier caso, no se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.
- La aportación económica de AQUONA SAU no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

6.-ESTRUCTURA DEL PROYECTO

La información que se solicita para poder presentar el proyecto se estructura en los siguientes apartados:

- Entidad.
- Datos generales.
- Personas Objetivos.
- Actividades y resultados.
- Evaluación e impacto.
- Presupuesto y justificación de Gastos e Ingresos para comprobar la viabilidad del proyecto.
- Proyecto.
- Persona de Contacto, email, teléfono.
- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio o bien por parte de la autoridad autonómica competente.
- Carta de la Administración pública, de apoyo explícito al proyecto presentado.

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1. VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Se valorará de manera favorable que la entidad gestora del proyecto:

- Disponga de la adecuada capacidad económica y técnica para desarrollar el proyecto.
- Demuestre que trabaja para su sostenibilidad presente y futura, a través de la diversificación de ingresos y muestra claramente al menos dos de los tres conceptos que dan nombre al proyecto (Agua, Salud e Infancia).
- Tenga experiencia en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demuestre que ha obtenido resultados positivos.
- Haga pública la memoria económica y de actividades y facilite su acceso.
- Incorpore medidas de rendición de cuentas y de transparencia.
- Colabore con personas voluntarias y tenga un plan de voluntariado adecuado.
- Demuestre que cuenta con una amplia base social que apoya sus actividades y que trabaja para incrementarla, fomentando la sensibilización y participación social para dar a conocer la problemática.
- Cuenten con medidas que promuevan la sostenibilidad ambiental y el desarrollo sostenible.

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.2. VALORACIÓN DEL PROYECTO

Se valorará de manera favorable que el proyecto;

- Presente una cuidadosa justificación basada en una identificación objetiva de necesidades.
- Plantee una intervención coordinada, complementaria y buscando sinergias entre los distintos agentes públicos y privados de un mismo territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas atendidas.
- Cuento con el apoyo explícito de la Administración pública.
- Presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.
- Disponga de planteamientos integrales, con una perspectiva holística de la persona, y que favorezca su empoderamiento.
- Contemple potenciar las capacidades de las personas destinatarias (adquisición de responsabilidades, participación en los procesos, etc.).

7.-CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.2. VALORACIÓN DEL PROYECTO

- Favorezca el fortalecimiento y la creación de redes de apoyo familiar, convivencial y social de las personas destinatarias.
- Facilite procesos de participación de las personas destinatarias en la planificación de su futuro, toma de decisiones, diseño, desarrollo, evaluación y dirección de actividades.
- Defina indicadores de resultados esperados concretos y cuantificables.
- Contemple un seguimiento y una evaluación del proyecto en las distintas fases y dimensiones que incorpore una evaluación de su impacto.
- Argumente su viabilidad social, técnica y económica con criterios de eficiencia.
- Incorpore el fomento, gestión y participación del voluntariado y la implicación de la comunidad.
- Desarrolle prácticas innovadoras y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.

8.-DOTACIÓN DE FONDO

Para esta convocatoria AQUONA SAU en Zamora, dotará un fondo a repartir entre los proyectos seleccionados de 5.000€, y que cubrirán como máximo el 70% del presupuesto de cada proyecto.



9.-RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y criterios de valoración indicados en estas bases.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico antes del 25 de Septiembre de 2017.

La resolución podrá ser consultada también a partir del mismo periodo a través de la web www.aquonazamora.es

La resolución de la convocatoria será inapelable.



10.-FORMALIZACIÓN

- AQUONA SAU y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que finalizará el 31 de octubre de 2018.
- El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta vinculada a la entidad solicitante previa presentación del certificado de titularidad de la misma.
- Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.
- El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 70 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se hará efectivo una vez tramitado el convenio.
- El segundo pago, correspondiente al 30 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado y hayan sido aprobadas la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado.

